

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032018-00285

SIN TENER EN CUENTA las diligencias de notificaciones realizadas por la parte activa del proceso.

TÉNGASE por notificada a la parte DEMANDA por conducta concluyente en esmero a la manifestación radicada a fecha del 29 de marzo de la anualidad.

En concordancia, este despacho procede a **RECONOCERLE PERSONERÍA** al togado **JOSE YESID RAMOS JIMENEZ**, en calidad de apoderado del extremo pasivo. Por Secretaría **REMITASE** al abonado correo electrónico copia del auto admisorio y link del expediente.

Una vez realizado lo anterior, **contabilice** los términos para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 16 HOY 21 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3689f11d96d243fcc3596a7637ebe7fd6cff429aed53c4c9cd2e618048ca74**

Documento generado en 20/04/2023 02:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>